

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4966

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 564 del día 22 de mayo del 2019, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades deportivas en el término municipal de Es Mercadal para entidades sin ánimo de lucro

BDNS (Identif.): 457017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo.
- Realizar actuaciones en el ámbito del fomento del deporte dentro del término de Es Mercadal durante el año 2019.
- No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- No estar incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Cooperativas
- Centros docentes o de enseñanza
- Entidades políticas o sindicales

Segundo. Finalidad:

Colaborar con las entidades que realizan actividades deportivas dentro del término municipal de Es Mercadal, según las bases reguladoras incluidas en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 aprobado definitivamente por el Pleno de día 30 de enero de 2019 y publicado al BOIB núm. 15, de día 2 de febrero de 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.341.48300 del Presupuesto General de 2019, con un importe máximo conjunto de 50.900,00 euros

El importe máximo por solicitante será de 25.000 euros y en ningún caso superará el 50 % del presupuesto presentado.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 14 de junio del 2019.

Es Mercadal, 23 de mayo de 2019

El Alcalde

Francisco Javier Ametller Pons

